

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y las HNAS. DEL SANTO ANGEL DE LA GUARDA, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. M^a del Carmen Gil Díaz en representación de las HNAS. DEL SANTO ANGEL DE LA GUARDA (NIF R2800737E), titular del centro educativo concertado denominado “**SANTO ANGEL DE LA GUARDA**” (código 28009801) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 569, de 15 de febrero de 2017 otorgada por D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de poder otorgada por la Congregación de Hermanas del Angel de la Guarda.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. A fecha 12 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**SANTO ANGEL DE LA GUARDA**” (código 28009801).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 09:23

REPRESENTANTE DE LAS HNAS. DEL
SANTO ANGEL DE LA GUARDA

Firmado por CARMEN
GIL (R: ****0737*) el día
10/12/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. M^a del Carmen Gil Díaz



ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	Código	28009801
DAT	CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1		
Mejorar el seguimiento, participación e implicación de un número importante de familias a nivel educativo y de valores.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1		
a) Porcentaje de familias que asisten a las reuniones y actividades convocadas por el centro. b) Porcentaje de alumnado absentista y con retrasos. c) Número de actividades impulsadas por el AMPA. d) Número de acciones llevadas a cabo para la eliminación de barreras.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad

Objetivo singular de centro 2		
Ofrecer actividades culturales y / o deportivas fuera del ámbito escolar y mejorar los problemas de convivencia entre el alumnado y algunas familias, trabajando las emociones.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2		
a) Número de sesiones de tutoría dedicadas a el trabajo de las emociones, la resolución de problemas y habilidades sociales. b) Porcentaje de alumnado en situación de vulnerabilidad con acompañamiento y orientación individual. c) Número de acciones o espacios creados relacionados con la convivencia del centro.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje (E.Primaria y E. Secundaria)	Acciones para desarrollar las Actitudes positivas en el centro (transversales)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Dirección General de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Objetivo singular de centro 3

Establecer una línea metodológica definida y secuenciar el proceso a corto y largo plazo para conseguir su desarrollo de forma sistemática.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

- a) Rúbrica de evaluación trimestral, para el profesorado, alumnado y persona que lleva la palanca.
- b) Porcentaje de alumnado que asiste al taller de estudio
- c) Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.
- d) Grado de satisfacción de los docentes en el formulario de final de curso.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	Plan educativo de entorno. Talleres de estudio asistido y apoyo escolar diversificado (EPRI y ESO)	Acciones para Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
A260	Docencia compartida	Acciones para Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.